



VISTOS:

Oficio N° D1105-2025-GR.CAJ/DIRCETUR, del 16 de octubre de 2025 aclarado mediante Hoja de Envío N° D417-2025-GR.CAJ/DIRCETUR, del 20 de octubre de 2025; Oficio N° D1629-2025-GR.CAJ-DRA/DA, del 17 de octubre de 2025 con el que se remite el Informe N° D125-2025-GR.CAJ-DRA-DA/CACA; Oficio N° D262-2025-GR.CAJ-DRA/DC, del 20 de octubre de 2025; Oficio N° D999-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT del 21 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° de la norma anotada, modificada por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 modificada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D318-2025-GR.CAJ/GGR, del 10 de setiembre de 2025 la Gerencia General Regional de la Entidad aprueba el desarrollo del **XII Concurso Internacional de Pintura “MARIO URTEAGA ALVARADO” REGIÓN CAJAMARCA – 2025, EN HOMENAJE A LOS CIENTO CINCUENTA AÑOS DE SU NACIMIENTO**, que se llevará a cabo del 22 al 26 de octubre del año en curso, en nuestra ciudad, cuyo objetivo es promover la creatividad en el campo artístico de la pintura, involucrando a los pintores de ámbito regional,



nacional e internacional, buscando dinamizar la economía local, fomentar la cultura, el turismo y revalorar nuestro centro histórico; por lo anotado, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo mediante Oficio N° D1105-2025-GR.CAJ/DIRCETUR, del 16 de octubre de 2025, aclarado mediante Hoja de Envío N° D417-2025-GR.CAJ/DIRCETUR, del 20 de octubre de 2025 solicita prever un encargo para contar con fondos en efectivo para cubrir el pago de los premios de la Modalidad Paisaje Nocturno, Especial y Escolar por el monto de **S/ 30,657.00 (treinta mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 soles)**.

Que, mediante Oficio N° D1629-2025-GR.CAJ-DRA/DA, del 17 de octubre de 2025 la Dirección de Abastecimiento remite a este Despacho el Informe N° D125-2025-GR.CAJ-DRA-DA/CACA emitido por personal adscrito a dicha Dirección en el que se informa que luego de revisión de la documentación presentada por el área usuaria, concluyen que la solicitud de encargo interno se enmarca en lo dispuesto por el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, con Oficio N° D262-2025-GR.CAJ-DRA/DC del 20 de octubre de 2025, la Dirección de Contabilidad se dirige a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación indicando que el numeral 5.4 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" dispone que: *"Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva."*; refiere asimismo que el numeral 5.5, del mismo punto señala que el incumplimiento de la dispuesto genera responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente; precisa asimismo que, el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, quedando prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad; por ello, se deberá seguir con el trámite del Encargo Interno a nombre de **DIONICIO ALEJANDRO ÑONTOL ACOSTA, por el importe de S/ 30,657.00 (treinta mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 soles)**.

Que, con Oficio N° D999-2025-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT del 21 de octubre de 2025 la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2820 del 21 de octubre de 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, asignados a la META: 82 "Acciones de turismo en la Región de Cajamarca" por el monto de **S/ 30,657.00 (treinta mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 soles)**; por lo señalado, mediante Hoja de Envío N° D4524-2025-GR.CAJ-DRA/DC, la Dirección de Contabilidad solicita a este Despacho se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA": *"5.3 Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son*



responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"; asimismo, el numeral 5.5 precisa: "El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente".

Que, igualmente el numeral 7.2.4 de la citada DIRECTIVA establece: "Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"; finalmente el numeral 7.4.1 de la norma citada establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Que, al respecto es importante señalar que si bien el encargo solicitado supera el monto máximo a ser otorgado por encargo interno – tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – conforme a lo señalado en el sub numeral 7.1.6 del numeral 7.1 del punto VII de la Directiva anotada en el acápite precedente; mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D393-2024-GR.CAJ/GGR, del 24 de octubre de 2024 se modifica dicho numeral precisando: "**Quedan exceptuadas de los alcances de la presente directiva, aquellas solicitudes de encargo interno que tengan incidencia en la ejecución de actividades culturales, artísticas y literarias, cuya naturaleza sea la entrega de premios en efectivo, específicamente en sus numerales 6.4 y 7.1.6**"; puesto que la solicitud de encargo interno se enmarca en el supuesto anotado, corresponde otorgar el encargo interno por el importe de **S/ 30,657.00 (treinta mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 soles)**; pese a que este supera las 3 UIT en atención a la excepción anotada;

Estando a lo indicado en acápites precedentes y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Contabilidad; Dirección de Abastecimiento y, conforme a lo establecido en la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" modificada por la Resolución de Gerencia General Regional N° D393-2024-GR.CAJ/GGR, del 24 de octubre de 2024; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 modificada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15; y, lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del servidor **DIONICIO ALEJANDRO ÑONTOL ACOSTA**, personal adscrito a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por un monto de **S/ 30,657.00 (treinta mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 soles)** para cubrir el pago de los premios



en efectivo de la Modalidad Paisaje Nocturno, Especial y Escolar del **XII Concurso Internacional de Pintura “MARIO URTEAGA ALVARADO” REGIÓN CAJAMARCA – 2025, EN HOMENAJE A LOS CIENTO CINCUENTA AÑOS DE SU NACIMIENTO**, que se llevará a cabo del 22 al 26 de octubre del año en curso, en nuestra ciudad; según detalle establecido en el Anexo 1 – Requerimiento de Encargo Interno, adjunto al expediente administrativo mismo que es como sigue:

ESPECÍFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE
23.27.95	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	S/ 30,657.00
TOTAL		S/ 30,657.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER al servidor **DIONICIO ALEJANDRO ÑONTOL ACOSTA**, el plazo de tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, debiendo ser el plazo máximo de presentación de dicha rendición el día **04 de noviembre de 2025** conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca”; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección de Contabilidad; Dirección de Abastecimiento y al solicitante, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN